

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38381 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número incidente concursal. Otros (192 LC) 532/15 procedente del concurso 224/12 referente al concursado Grupo Arance, integrado por las entidades Arance Servicios Generales, S.L.; Arance Córdoba, S.L.; Arance Badajoz, S.L.; Arance Madrid, S.L.; Arance Jaén, S.L.; Arance Sevilla, S.L.; Arance Huelva, S.L.; Arance Cádiz, S.L. y Arance Málaga, S.L.; en relación a la entidad Arance Sevilla, S.L., con número de CIF B-41144445, por auto de 01/12/15 se ha acordado lo siguiente:

1.-La conclusión del proceso concursal referente a la entidad Arance Sevilla, S.L. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.-El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad Arance Sevilla, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear, mantener o soportar reclamaciones o demandas judiciales en realización o pago de todo activo o pasivo subsistente.

A tales efectos y en particular respecto de ejecuciones singulares de acreedores, la inclusión de su crédito en la lista definitiva se equipara a una sentencia de condena firme, de conformidad con el art. 178.2 LC.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Sevilla, 3 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150053335-1